ESYCU
FUNDACIÓN
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
ESTUDIO Y CULTURA

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, INVERSIONES FINANCIERAS y COMPRAS

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº 319 (V). C.I.F. G-96863618 - Valencia

El presente documento está redactado de conformidad con el ACUERDO de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro (BOE 5, marzo, 2019). Como se indica en dicho Acuerdo, La Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en su disposición adicional quinta, «*restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro*», que procede de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, dispone que «*la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Banco de España y el Ministerio de Economía, cada uno en el ámbito de su supervisión, aprobarán códigos de conducta que contengan las reglas específicas a las que deberán ajustarse las inversiones financieras temporales que hagan las fundaciones, establecimientos, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, colegios profesionales, fondos de promoción de empleo, mutuas de seguros, mutualidades de previsión social, mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y, en su caso, las demás entidades sujetas a tipos reducidos en el Impuesto sobre Sociedades, que no tengan un régimen específico de diversificación de inversiones con el fin de optimizar la rentabilidad del efectivo de que dispongan y que puedan destinar a obtener rendimientos de acuerdo con sus normas de funcionamiento*». Asimismo, dicha disposición adicional dispone que «*los órganos de gobierno, administración o dirección de las entidades referidas en el apartado anterior deberán presentar un informe anual acerca del grado de cumplimiento de los citados códigos para que lo conozcan el protectorado o sus partícipes, asociados o mutualistas*».

I. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS

1. La Fundación ESYCU, en cuanto a su financiación, acude principalmente a cuatro **categorías de fondos**:

C/ Guardia Civil, 23 bajo *(entrada C/ Daniel Balaciart acc. 5)* - 46020 Valencia - Tel. 96 339 05 33 - Fax 96 339 06 97
e-mail: esycu@fundacionesycu.org www.fundacionesycu.org

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº 319 (V). C.I.F. G-96863618 - Valencia

- Fondos privados finalistas: proceden de aportaciones de personas físicas o jurídicas y están destinados a una finalidad específica, generalmente un proyecto concreto desarrollado por la Fundación.

- Fondos privados no finalistas: proceden de personas físicas o jurídicas que destinan su aportación al funcionamiento general de la Fundación.

- Fondos públicos: proceden de subvenciones de administraciones públicas y se destinan a proyectos o actividades concretos. Su concesión, gestión y justificación se encuentra sujeta a una normativa legal y administrativa.

- Fondos propios: derivados del patrimonio de la Fundación.

2. Para la **captación de fondos**, la Fundación desarrolla campañas, eventos o actividades que deben ser veraces, describiendo adecuadamente la identidad de la Fundación y sus socios, evitando mensajes engañosos.

3. La Fundación adjunta las **cuentas económicas** a su memoria anual y da conocimiento de los datos económicos a sus donantes y a las contrapartes con las que colabora. El acceso a las cuentas anuales y la memoria de actividades es público en la página web.

4. **Comunicación con donantes y financiadores.**

   Los **donantes** particulares y privados, reciben información sobre las actividades de la organización a través de diferentes canales:

   - Página web.
   - Memoria anual de actividades donde se detallan los proyectos en ejecución, se publica en la página web.
   - Noticias publicadas en las redes sociales.

   La **justificación de subvenciones y ayudas** de proyectos financiados por instituciones públicas se lleva a cabo en base a lo establecido en su normativa o

C/ Guardia Civil, 23 bajo *(entrada C/ Daniel Balaciart acc. 5)* - 46020 Valencia - Tel. 96 339 05 33 - Fax 96 339 06 97
e-mail: esycu@fundacionesycu.org www.fundacionesycu.org

condiciones dispuestas por el financiador, trasladándose a las contrapartes las mismas.

5. **Auditoría de cuentas.**

Las cuentas anuales de la Fundación Esycu contienen información clara y detallada sobre las ayudas y donaciones recibidas y su ejecución, de forma que puedan ser sometidas a una Auditoría de Cuentas elaboradas por auditores externos.

Cuando la normativa del donante así lo establezca se realizan auditorias específicas a sus proyectos.

6. **Normativas y referencias aplicables.**

EXTERNAS

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo

Plan General Contable adaptado a entidades sin fines lucrativos. RD. 1491/2011 de 24 de octubre

Acuerdos privados y convenios de colaboración.

Cualquier otra normativa legal que afecte al funcionamiento de la organización.

INTERNAS

Estatutos de la Fundación Esycu.

II. POLÍTICA DE INVERSIONES

1. **Captación de fondos**

Toda actividad de captación de fondos que realice la Fundación Esycu se ajustará al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en los Códigos de Conducta y

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº 319 (V). C.I.F. G-96863618 - Valencia

C/ Guardia Civil, 23 bajo *(entrada C/ Daniel Balaciart acc. 5)* - 46020 Valencia - Tel. 96 339 05 33 - Fax 96 339 06 97
e-mail: esycu@fundacionesycu.org www.fundacionesycu.org

Buen Gobierno y conforme con el ACUERDO de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro, para la realización de inversiones temporales (BOE 8-12004).

2. **Principios que rigen la selección de inversiones:**
   - Para la selección de las inversiones financieras temporales se valorará en todos los casos la **seguridad, liquidez y rentabilidad** que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión, vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.
   - La Fundación Esycu **diversificará los riesgos** correspondientes a sus inversiones (riesgo de solvencia, de liquidez y de rendimiento). Además, y al objeto de preservar la liquidez de sus inversiones, deberá efectuar sus inversiones financieras temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.
   - La Fundación **evitará** la realización de operaciones con **marcado tinte especulativo,** absteniéndose de operar mediante: a. Ventas de valores tomados en préstamo al efecto ("ventas en corto"). b. Operaciones intra día. c. Operaciones en mercados de futuros y opciones, salvo con la finalidad de cobertura. d. Cualesquiera otras de naturaleza análoga.

   - En virtud del principio de **transparencia**, esta política será de uso público.

   - La toma de **decisiones de inversión** de la Fundación Esycu es **responsabilidad del Patronato** de la Fundación, quien habrá de comportarse con transparencia informativa respecto del seguimiento de los principios establecidos. Su gestión deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la Fundación. En particular, si fuera el caso, deberá especificar las operaciones en que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en este documento, y explicar las razones que les sirvan de fundamento.

   - El **Patronato** de la Fundación **seguirá** y hará mención del grado de **cumplimiento** de este código de conducta, de acuerdo con los principios que lo informan, en las Cuentas Anuales y Memoria Económica anual, a fin de que sea conocido por el Protectorado.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº 319 (V). C.I.F. G-96863618 - Valencia

C/ Guardia Civil, 23 bajo *(entrada C/ Daniel Balaciart acc. 5)* - 46020 Valencia - Tel. 96 339 05 33 - Fax 96 339 06 97
e-mail: esycu@fundacionesycu.org www.fundacionesycu.org

III. POLÍTICA DE COMPRAS

1. La Política de Compras de la Fundación Esycu tiene como **finalidad** establecer un marco de colaboración con sus proveedores que promueva las relaciones comerciales sólidas y duraderas, la obtención de beneficios mutuos y el cumplimiento de los valores definidos por la Fundación y acordes con su política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).
2. Se velará en todo momento por las **actuaciones éticas y responsables** en las relaciones con los grupos de interés de la Fundación y con la sociedad en general, dando prioridad a proveedores locales en el ámbito de los proyectos, favoreciendo la generación de riqueza, la inclusión y la igualdad de oportunidades.
3. Se velará por el **cumplimiento de las normas legales** vigentes en todas sus actuaciones, salvaguardando siempre la **buena fe y la equidad** en los negocios, absteniéndose de establecer clausulas confusas en los contratos.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº 319 (V). C.I.F. G-96863618 - Valencia

C/ Guardia Civil, 23 bajo *(entrada C/ Daniel Balaciart acc. 5)* - 46020 Valencia - Tel. 96 339 05 33 - Fax 96 339 06 97
e-mail: esycu@fundacionesycu.org www.fundacionesycu.org